MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1434

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 03 de mayo del año 2021 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Cardiohome SpA**, R.U.T N° **77.028.328-0.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Prestación de Servicios Medico Profesional para evaluación de estudiantes que postulan al Programa de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cardiohome SpA, por escritura privada de fecha 03 de mayo del año 2021.

2. Los servicios encomendados serán desarrollados por la prestadora desde el envío de la orden de compra hasta el mes de junio del año 2021.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora serán las sumas indicadas en el artículo cuarto del contrato.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp
Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Departamento de Educación
- Prestadora
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

Doc. 2244420

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JAIME BERNALES LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
2° NOTARIA DE LA FLORIDA

CONTRATACIÓN SERVICIO MÉDICO PROFESIONAL PARA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE POSTULAN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CARDIOHOME SpA

En Temuco, a 03 de mayo del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** , quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650;** y por la otra **CARDIOHOME SpA,** rol único tributario N° **77.028.328-0**, representada por don **JORGE ENRIQUE MIRANDA KIRK**, chileno, cédula nacional de identidad número con domicilio en la ciudad de Santiago, calle comuna de Ñuñoa ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 26 de febrero del año 2021 se llamó a Propuesta Pública N° 12 del año 2021, aprobándose mediante el mismo instrumento las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública denominada: "Contratación de Servicio Médico Profesional para evaluación de estudiantes que postulan al Programa de Integración Escolar". Mediante Decreto Alcaldicio número 211 de fecha 20 de abril del año 2021, se adjudicó al oferente Cardiohome SpA la **Línea N° 5:** "Médicos con especialidad en Medicina Familiar", y la **Línea N° 6:** "Médicos con especialidad en Neurología".

2225931

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga al Prestadora, Cardiohome SpA, cuyo representante acepta, la prestación del servicio médico profesional con especialidad en pediatría para Programas de Integración Escolar, consistente en evaluaciones diagnosticas para alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado, leve y limítrofe; realización de anamnesis y evaluación de talla y peso.

TERCERA: Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 12 del año 2021 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 211 de fecha 20 de abril del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por la Línea N° 5: "Médicos con especialidad en Medicina Familiar", la suma única y total de $9.204.000, y por la Línea N° 6: "Médicos con especialidad en Neurología", la suma única y total de $13.835.500. En la Línea N° 5, el valor de cada una de las evaluaciones es de $19.500, y en la Línea N° 6, el valor de cada una de las evaluaciones es de $29.500.
La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación pagara en estado de pago único por evaluación efectuada, previa entrega de la Boleta o Factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica del Contrato.

QUINTA: Los servicios encomendados serán desarrollados por el prestador desde el envío de la orden de compra hasta el mes de junio del año 2021.

SEXTA: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, el prestador hace entrega Certificado de Fianza N° B0090153, de Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de $1.176.500 tomado a nombre de la Municipalidad

de Temuco con fecha 27 de abril del año 2021, y fecha de validez hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

OCTAVA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 12-2021.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.320 de la misma fecha. La personería de don **JORGE ENRIQUE MIRANDA KIRK**, para representar a **CARDIOHOME SpA**, consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 26 de abril del año 2021 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRchORxDzD4J.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.
Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARDIOHOME SpA
JORGE ENRIQUE MIRANDA KIRK
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/